



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 103

Fecha (dd/mm/aaaa): 26/09/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2018 00147 00	Ordinario	ANA JOAQUINA VESGA ROMERO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto termina proceso por desistimiento AUTO DE FECHA 17/11/2020 QUE POR ERROR NO FUE NOTIFICADO EN ESTADOS ELECTRÓNICOS DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.	25/09/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/09/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

Radicación 2018-00147

AL DESPACHO del señor Juez, paso la presente diligencia informando que la demandante señora ANA JOAQUINA VESGA ROMERO allega memorial por correo electrónico, manifestando que desiste de la demanda en contra de COLPENSIONES E HILANDERIAS DEL FONCE solicitando la terminación del presente proceso y su consecuente archivo.

Bucaramanga, 13 de Noviembre de 2020



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, se acepta el **DESISTIMIENTO** de la demanda frente a las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES E HILANDERIAS DEL FONCE (EN LIQUIDACION)** solicitado por la demandante Sra. ANA JOAQUINA VESGA ROMERO, conforme a lo preceptuado en el art. 314 del C.G.P., y en virtud de lo preceptuado en el Art. 145 del C. P. T y S.S., con la advertencia de que esta modalidad implica la renuncia a las pretensiones exigidas.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga,

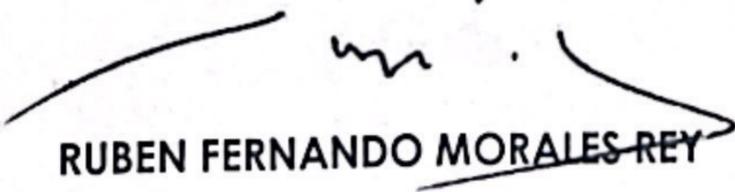
RESUELVE.

PRIMERO: Aceptar el **DESISTIMIENTO** de la presente demanda ORDINARIA promovida por **ANA JOAQUINA VESGA ROMERO** contra **COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES E HILANDERIAS DEL FONCE (EN LIQUIDACION)**.

SEGUNDO: Ordenar la entrega de los anexos sin necesidad de desglose

TERCERO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE.



RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 18 de noviembre de 2020.



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria